

USHUAIA, 10 de febrero de 2022.

**VISTO:**

El expediente Nº 51.161/21 STJ-SSA, caratulado: "*Dirección Pericial s/ Actualización licencias UFED 4PC*", y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución Nº 27/21 de la Prosecretaría de Administración, emitida el 21 de diciembre de 2021, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 11/21, para la renovación de las licencias de software utilizadas por la Dirección Pericial de este Poder Judicial y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación (hoja 35).

En consecuencia, se difundió el llamado a través del sitio Web de este Poder Judicial (hoja 38) y se invitó personalmente a proveedores del rubro (hojas 39/43).

En la fecha y hora indicada, se realizó el acto de apertura de sobres, constando la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a los proveedores V.E.C. SRL y IAFIS ARGENTINA SA (hoja 239).

En consideración de que tres de los agentes designados para integrar la Comisión de Preadjudicación se encontraban usufructuando la feria judicial, por Resolución del Prosecretario de Administración Nº 04/2022, se los desafectó de dicha Comisión y se designó en su lugar nuevos integrantes (hoja 242).

La Comisión de Preadjudicación en su nueva conformación realizó el análisis de las presentaciones y, atento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, solicitó documentación adicional a la empresa V.E.C. SRL (hojas 244/245).

En cumplimiento de lo solicitado, la firma aludida remitió la documentación requerida (hojas 246/254).

Seguidamente, la Comisión realizó el análisis documental, efectuó la evaluación técnica y económica de las ofertas y aclaró haber detectado un error //

/// material en cuanto a la cantidad consignada en las bases de la contratación en relación con el renglón 2 e indicó que dicho error "(...) *no afecta a la correcta interpretación de lo requerido, atento a que las licencias, en este caso la identificada con el ID 911644145, se actualizan por un período determinado, siendo imposible una doble actualización de la misma, ya que el hardware donde impacta (llave/dongle físico) es sólo uno e induplicable*".

Finalmente, la referida Comisión concluyó que corresponde preadjudicar los renglones N° 1 y 2 a la firma VEC SRL por la suma en pesos de dos millones ciento noventa mil con 00/100 (\$2.190.000,00), considerando que resulta la propuesta más conveniente en términos económicos y cumple con los requisitos de los pliegos respectivos (hoja 256).

El aludido dictamen fue publicado en la mesa de entradas de este Superior Tribunal de Justicia y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hoja 257/258).

El Área Contable incorporó a hoja 18 el comprobante de reserva N° 1287/2021, que luego fue anulado en virtud del cierre del ejercicio y lo dispuesto por Disposición Administrativa N° 1487/2021. Sin perjuicio de ello, ante el pedido del Área de Contrataciones, la mentada reserva fue efectuada nuevamente y ampliada en comprobante de reserva N° 151/2022 (hoja 261).

El Auditor Interno analizó las actuaciones y confeccionó el informe N° 34/2022, sin formular observaciones (hoja 264).

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las Áreas correspondientes, esta Secretaría procedió a dar tratamiento al expediente, coincidiendo con la Comisión de Preadjudicación respecto de la conveniencia de adjudicar los renglones N° 1 y 2; correspondiendo en consecuencia aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 52/20 SSA-SGCAJ, la Acordada N° 7/2018 y lo dispuesto en el inciso a) del Artículo N° 17 de la Ley Provincial N° 1015;

  
Dr. David Pachtman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires

## LA SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

### RESUELVE:

**1º) ADJUDICAR** a la firma V.E.C. SRL los renglones N° 1 y 2 de la Licitación Privada N° 11/21, por la suma de pesos dos millones ciento noventa mil con 00/100 (\$ 2.190.000,00).

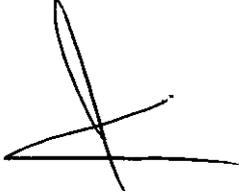
**2º) IMPUTAR** el monto consignado en el punto anterior a la partida presupuestaria correspondiente, del ejercicio vigente.

**3º) REMITIR** al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido el trámite, notifíquese.

**4º) MANDAR** se registre, publique y pasen las presentes actuaciones al Área correspondiente para su tramitación.

  
Dr. David Pachman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia

Actuación registrada bajo  
el N° 06/2022

  
Dr. David Pachman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia

